



ALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SRA. DOÑA ISABEL II.

echo merito, ya por sí, ó por terceros q.
 tenga á bien nombrar, con concurrencia
 del Sup^{te} ó sin ella, teniendo en considera-
 cion la falta del Duro arribado, mas
 & venano q.^o nada se recare, los ultimos q.^o
 son los q.^o debieron producir, y fijados la
 cuota equitativa y justa q.^o corresponda
 abonar al referente, acordar el abono de
 la ya entregada, en la parte q.^o corresponda
 y si algun juro ó resto se designare, deben
 hacer por pte del Sup^{te} concederle el
 plazo q.^o sea de la cantidad de \$^o p.^o no
 hacerse mas arribada en su situacion aju-
 sada dimanada del presente negocio, q.^o
 podria terminarse, dandose cuenta á la
 Sup^{te} á q.^o corresponda para concimiento con lo q.^o se
 acuerde y resuelva en el particular, q.^o
 no duda ser con la equidad, justicia